



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 6 DE JULIO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

EXCUSADOS:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas y veintidós minutos del día seis de julio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-22: Sesión celebrada el 29 de junio de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 29 de junio de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1661 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2018-GP-25: Abono gratificación conceptos convenio personal limpieza viaria y basuras.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación los siguientes conceptos correspondientes al mes de junio de 2018:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR /DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD
CRM/ peón / 208,44 / /
CEMÁ/ peón / 208,44 / /
CHMJ/ peón / 208,44 / /
DSG/ oficial conductor / 104,22 / 91,94 /
FBF/ peón / 312,66 / /
FGE/ peón / / /



GRCM/ peón / /..... /.....
GHL/ peón / / /.....
GCJJ/ oficial conductor / 104,22 /183,88 /.....
GSPS/ peón /104,22 / /
HAJR/ (temp) peón /208,44 /120,10 /
MRN/ peón /312,66 / /.....
PIM/ peón / / /
RCD/ oficial conductor / 104,22 / 183,88 /.....
SLA/ oficial conductor /208,44/ 183,88 /
SFJJ (temp) / oficial conductor / 312,66 /183,88 /.....
SCR/ peón / 208,44 /120,10 /171,52
(Ac. nº 1662 / 18)

2.2 - 2018-EGO-377: Suministro de vestuario para la Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 27 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 377/2018 correspondiente al suministro del vestuario para 22 efectivos de la Policía Local, por importe total de 8.289,82 €, IVA incluido, según detalle del presupuesto nº 26031 presentado por la empresa Insigna Uniformes, S.L., con NIF B79611164, adjudicataria del contrato de suministro 2016-SUAV-3; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1300.2210400.- Administración General de la Seguridad y Protección Civil.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1845/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 1663 / 18)

2.3 - 2018-EGO-379: Suministro de bebidas para el evento "Survival Zombie".

Vista la propuesta de la Concejala de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 379/2018 correspondiente al suministro de bebidas para el evento "Survival Zombie", según detalle del presupuesto presentado por José Antonio Hernán-Gómez Torrero, por importe total de 132,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1846/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 1664 / 18)



2.4 - 2018-EGO-381: Cine de Verano. Proyección de la película La Bella y la Bestia.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 2 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 381/2018 correspondiente a la prestación del servicio de Cine de Verano, con la proyección de la película La Bella y la Bestia, según detalle del presupuesto presentado por Aurelio Morales Montalvo, por importe total de 943,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos. Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1848/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1665 / 18)

2.5 - 2018-EGO-383: Ampliación del Taller Club de Lectura.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 383/2018 correspondiente a la ampliación del taller Club de Lectura, expediente 2018-EGO-327, en siete sesiones de horario de mañana durante los meses de julio y agosto, según detalle del presupuesto presentado por Esther Rodríguez Caballero, por importe total de 420,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.2269900.- Bibliotecas Públicas.- Gastos Diversos.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1853/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)

(Ac. nº 1666 / 18)

2.6 - 2018-EGO-384: Interpretación del Concierto L'Aphoteose dentro del Ciclo Clásicos de Verano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 384/2018 correspondiente a la interpretación del concierto "L'Aphoteose", dentro del Festival Clásicos en Verano, organizado por la Comunidad de Madrid, según detalle del presupuesto presentado por Laura Quesada Alcaide, por importe



total de 570,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260904.- Promoción Cultural. Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1854/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 1667 / 18)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AF-123: Aprobación de la factura correspondiente a la 1ª Certificación del Proyecto Modificado de las obras de Reestructuración del acerado en la Zona Norte de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-123, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-123 correspondiente a la aprobación de la factura correspondiente a la 1ª Certificación del Proyecto Modificado de las Obras de Reestructuración del Acerado en la Zona Norte de Guadarrama, por importe total de 105.945,00 €, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 105.945,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 123/2018.
(Ac. nº 1668 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-PF-20: Aprobación padrón IIVTNU junio 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de junio de 2018 por un importe total de 221.765,14 €.
(Ac. nº 1669 / 18)

4.2 - 2018-RR-124: Anulación liquidación de IBI. Interesado: CPUJ II.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de anulación de la liquidación de IBI de 2017 del inmueble sito en PS. TILOS DE LOS con referencia catastral 7331115VL0073S0***** (ref 1700116102) emitida a nombre de CDAD PROP LA JAROSA DE LA SIERRA 2 GUADARRAMA ya que está emitida correctamente siendo consecuencia de la resolución del expediente 03893654.28/16 de la Gerencia Regional del Catastro.

SEGUNDO. Comunicar al interesado que el incremento de metros que se reflejan en el recibo de 2017 de la citada referencia catastral son producto de la resolución del expediente



02427283.28/16 de la Gerencia Regional de Catastro.
(Ac. nº 1670 / 18)

4.3 - 2018-RR-131: Modificación de recibos de IBI según resolución de Catastro. Interesado: SGM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación, si procede, el importe de los recibos de IBI de 2015, 2016 y 2017 del inmueble sito en CL. SIERRA LA con referencia catastral 7934716VL0073S0***** emitidos a nombre de SGM, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (03201063.28/17) por importe de 238,22€, 215,95€ y 195,29€ respectivamente, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 1671 / 18)

4.4 - 2018-RR-137: Anulación recibo de basura. Interesado: GDM, S.A.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el epígrafe del recibo de la tasa de basuras del local sito en CL. CAMINO DE LABORES, con referencia catastral 8919501VL0081N0***** cuyo titular es GDM. S.A. a la tarifa "A.1- Local cerrado", a partir del ejercicio 2019 ya que según el artículo 7 de la ordenanza municipal "las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan, ya sean conocidas de oficio o por Comunicación de los interesados, se incorporarán a la matrícula variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que tuvieren lugar".
(Ac. nº 1672 / 18)

4.5 - 2018-RR-147: Modificación de liquidación de utilización privativa de dominio público - 1 trim 2018. Interesado: Canal de Isabel II SA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación si procede, la liquidación por Utilización privativa de dominio público correspondiente al primer trimestre de 2018 emitida a nombre de CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe de 13.961,39 € por error en la base imponible.

SEGUNDO. Emitir la liquidación modificada por importe de 4571,22 € según declaración presentada por el interesado.
(Ac. nº 1673 / 18)

4.6 - 2018-RR-149: Alta recibo de basura. Interesado: FDOP.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en AV ACACIAS LAS con referencia catastral 6841120VL0064S0***** a nombre de FDOP, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 35,86 € correspondiente a dos trimestres (Lcia. Primera Ocupación 08/06/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.



(Ac. nº 1674 / 18)

4.7 - 2018-RR-150: Alta recibo de basura. Interesado: EGP.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en CL PINTOR MURILLO con referencia catastral 0816525VL1001NO***** a nombre de EGP, dentro del epígrafe DISEMINADO por importe de 46,80€ correspondiente a dos trimestres (Lcia. Primera Ocupación 08/06/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1675 / 18)

4.8 - 2018-RR-151: Anulación recibo de basura. Interesado: N S.L.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la anulación de la liquidación de la tasa de basuras del ejercicio 2018 a nombre de N, S.L., por la actividad ejercida en el inmueble sito en CL PRADO CAMACHO 4 con referencia catastral 7831703VL0073S0*****, ya que figura como sujeto pasivo del mismo el titular del inmueble según datos de la Gerencia Territorial de Catastro, por lo que el recibo emitido es correcto.

(Ac. nº 1676 / 18)

4.9 - 2018-RR-152: Alta recibo de basura. Interesado: JPG.

Visto el Informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en CL FUENTE DEL ESPINO con referencia catastral 7722105VL0072S0***** a nombre de JPG, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 53,79 € correspondiente a tres trimestres (Lcia. Primera Ocupación 23/02/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1677 / 18)

4.10 - 2018-RR-153: Alta recibo de basura. Interesado: MCMHG. S.L.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 por la actividad concedida en la Finca "La Abadía", sita en el Polígono 15, Parcelas 33, 34, 35, 37, 38ª, 38b, 39 ,40 y 41 con referencia catastral 28068A015000330***** (P. 33), 28068A015000340***** (P. 34), 28068A015000350***** (P. 35), 28068A015000370***** (P. 37), 28068A015000380***** (P. 38ª y 38b), 28068A015000390***** (P. 39) a nombre de MCMHG, S.L., por importe de 148,20 € (B3 - LOCAL ENTRE 201-400 DM3/DIA) correspondiente a 2018 (Lcia. Funcionamiento 23/02/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1678 / 18)

4.11 - 2018-RR-154: Revisión recibo alquiler nave. Interesado: PPC SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones complementarias del importe de alquiler de la nave sita en la CL.



ROMERO EL con referencia catastral 9019417VL0091N0***** a nombre de PPC SL correspondientes a los meses de mayo y junio de 2018 por importe de 7,39 € cada una ya que se ha revisado el importe según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 15 de junio de 2018, pasando a ser de 659,53 € más el 21% de IVA.
(Ac. nº 1679 / 18)

4.12 - 2018-RR-156: Anulación de liquidaciones de IBI. Interesado: JIGÁ.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y/o devolver por compensación, las liquidaciones de IBI de 2012 y 2013 emitidas según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 17 de junio de 2016 del inmueble sito en AV ACACIAS LAS con referencia catastral 6843330VL0064S0*****, a nombre de JIGDÁ ya que según resolución del expediente 3264236.28/16 de la Gerencia de Catastro el alta del inmueble “tendrá efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 4 de diciembre de 2013”.
(Ac. nº 1680 / 18)

4.13 - 2018-RR-157: Alta recibo de basura. Interesado: FCT.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en CL PICAZUELO con referencia catastral 7637213VL0073N0***** a nombre de FCT, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 35,86 € correspondiente a dos trimestres (Lcia. Primera Ocupación 22/06/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1681 / 18)

4.14 - 2018-RR-158: Modificación de liquidación de utilización privativa de dominio público - 1 trim 2018. Interesado: EDP C S.A.U.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación si procede, la liquidación por Utilización privativa de dominio público correspondiente al primer trimestre de 2018 emitida a nombre de EDP Comercializadora S.A.U por importe de 97,67 € por error en la base imponible.

SEGUNDO. Emitir la liquidación modificada por importe de 336,35 € según declaración presentada por el interesado.
(Ac. nº 1682 / 18)

4.15 - 2018-RRPR-5: Recurso de reposición contra acuerdo de JGL 15/12/2017. Interesado: JMV.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición por extemporaneidad del mismo, según se desprende de lo establecido en el art. 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya que el plazo para recurrir esta resolución debe computarse desde su notificación.

Al haber sido notificada la resolución el 21 de febrero de 2018, el plazo para interponer el recurso de reposición finalizaba el día 21 de marzo de 2018, por lo que al haberse interpuesto el



8 de junio de 2018 este recurso es extemporáneo.
(Ac. nº 1683 / 18)

4.16 - 2018-RRPR-6: Recurso de reposición. Interesado: JCBR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la anulación de la liquidación de IIVTNU con ref. 1800072960, emitida a nombre de JCBR, al estar correctamente liquidada, ya que, según informe de la Oficina Municipal del catastro, del que se adjunta copia, la valoración del suelo es correcta.
(Ac. nº 1684 / 18)

4.17 - 2018-PLU-299: Anulación liquidación de IIVTNU. Interesado: ÁHH y MLCF.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de ÁHH, por la venta del inmueble sito en CL JAROSA I, con referencia catastral 7534101VL0073S0*****, por error en el porcentaje transmitido por el sujeto pasivo.

SEGUNDO. Emitir dos liquidaciones, cada una por un 50%, a su nombre y a nombre de M^a Lourdes Camacho Fernández por importe de 710,48 €.
(Ac. nº 1685 / 18)

4.18 - 2018-LC-10: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 1.380,83€.
(Ac. nº 1686 / 18)

4.19 - 2018-FRAC-23: Aplazamiento IVTM 2018. Interesado: BTH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 06 de julio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IVTM ejercicio 2018, con referencias de débito: 1800049785, 1800050399, 1800050634, 1800053246, 1800053247, 1800053420, 1800054289 y 1800056812 haciendo un importe total de 1.192,75 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de febrero de 2018. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.
(Ac. nº 1687 / 18)

4.20 - 2018-FRAC-27: Aplazamiento deuda voluntaria IVTNU. Interesado: DBP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de Julio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de la liquidación de IVTNU Ref Catastral



8731704VL0083S0***** a nombre de DBP, con referencia débito: 1800073019 e importe total de 2.867,64 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de junio de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

(Ac. nº 1688 / 18)

4.21 - 2018-FRAC-28: Aplazamiento de la liquidación de IVTNU. Interesado: IBT.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 06 de julio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de la liquidación de IVTNU Ref. Catastral 8731704VL0083S0***** a nombre de IBT, con referencia débito: 1800072978 e importe total de 2.867,64 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por la interesada el 20 de junio de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

(Ac. nº 1689 / 18)

4.22 - 2018-FDEU-61: Solicitud de fraccionamiento basuras 2016 Y 2018 E IBI 2016 Y 2017.

Interesado: MPCP.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 1690 / 18)

4.23 - 2018-FDEU-68: Solicitud de aplazamiento IBI 2010-2017 y basuras 2011-2017. Interesado: LAC.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 1691 / 18)

4.24 - 2018-RDEU-14: Revisión expediente deudas en ejecutiva. Interesado: RORA.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la prescripción de la deuda del año 2008, por un importe en principal de 68.23 € por estar correctamente notificada según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

(Ac. nº 1692 / 18)

5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

5.1 - 2018-CARE-6: Procedimiento abreviado nº 401/2016. Interesado: Juzgado Contencioso-Administrativo n 25.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 25 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a José Luis Blázquez Pastor.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.
(Ac. nº 1693 / 18)

6 – CONTRATACIÓN

6.1 - 2018-COAS-2: Contrato administrativo de ejecución de obras de sustitución de pavimento deportivo de PVC en el polideportivo municipal de Guadarrama, en la calle Los Escoriales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de la ejecución de la obra: SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE PVC EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GUADARRAMA CALLE LOS ESCORIALES Nº 13, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por Jorge Pérez Bondía, Arquitecto técnico municipal, con el informe favorable de fecha 9 de mayo de 2018 y el Acta de Replanteo de 14 de junio de 2018, emitidos por el mismo técnico municipal.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de obras, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, único criterio de adjudicación (el precio más bajo), de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 79.706,19 euros más el 21 % de IVA 16.738,30 euros, en total: 96.444,49 euros.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.6320000 INSTALACIONES DEPORTIVAS.- INVERSION DE REPOSICIÓN: OBRAS SUSTITUCIÓN del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a D. Jorge Pérez Bondía, Arquitecto Técnico municipal.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
(Ac. nº 1694 / 18)

7 - LICENCIAS DE OBRAS

7.1 - 2018-LOCP-15: Solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar adosada en C/ Eloísa Mella. Interesado: MCMS.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 25 de junio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MCMS, licencia de construcción vivienda unifamiliar adosada en la calle Eloísa Mella con Referencia Catastral 8433908VL0083S0*****, según Proyecto de Ejecución realizado por el arquitecto JPRC, visado por el COAM en fecha 26 de abril de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/06/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar adosada, desarrollada en dos plantas, baja y primera, y bajocubierta. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA: 95,18 m²
P. PRIMERA: 88,74 m²
P. BAJOCUBIERTA: 17,30 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 201,22 m²
TOTAL OCUPADA 108,06 m²
TOTAL COMPUTABLE (Edificabilidad): 183,92 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 200,99 m³ y de Nivel II de 18,00 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto de ejecución, asciende a la cantidad de doscientos mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y cuatro euros (200.962,54 €).

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca



una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 200.962,54€

TASA, total: 1.426,83€; a cuenta: 1.426,83€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 6.832,73€; a cuenta: 3.416,36€; resto: 3.416,37€

TOTAL: 8.259,56€; a cuenta: 4.843,19€; resto: 3.416,37€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1695 / 18)

7.2 - 2018-LOCP-18: Solicitud licencia de instalación de piscina en C/ Madrid. Interesado: JVR.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 25 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JVR licencia para INSTALACION DE PISCINA en la calle Madrid, con referencia catastral 1121909VL101250****, según proyecto de ejecución firmado por el Arquitecto JCMC .visado el 16 de mayo de 2018 y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/06/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 17,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de siete mil trescientos treinta y dos con noventa y seis euros (7.332,96 €).

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al



Nivel I asciende a 41,60 m³, y al Nivel II a 0,30 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 7.332,96€

TASA, total: 52,06€; a cuenta: 30,89€; resto: 21,17€

IMPUESTO, total: 249,32€; a cuenta: 73,97€; resto: 175,35€

TOTAL: 301,38 a cuenta: 104,86€; resto: 196,52€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1696 / 18)



7.3 - 2018-LOCP-21: Solicitud de licencia de instalación de ascensor en C/ Santa Mónica Interesado: Comunidad de Propietarios Santa Mónica.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 25 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MPV en representación de la comunidad de propietarios de la calle Santa Mónica, licencia instalación ascensor en la calle Santa Mónica con referencia catastral 8730901VL***** con proyecto redactado por el arquitecto OFGC visado el 9 de mayo de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20/06/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Las obras consisten en la implantación de un ascensor en el interior de la edificación.

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m³ y de Nivel II de 3,96 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto técnico, se establece en la cantidad de cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres con cincuenta y nueve euros(46.983,59 €).

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.



SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 46.983,59€

TASA, total: 333,58€; a cuenta: 333,58€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 1.597,44€; a cuenta: 798,72€; resto: 798,72€

TOTAL: 1.931,02 a cuenta: 1.132,30€; resto: 798,72€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1697 / 18)

7.4 - 2018-LOCP-22: Solicitud de licencia de instalación de ascensor en C/ María Verónica.

Interesados: Comunidad de propietarios MV.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 25 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MPV en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle MARIA VERONICA licencia INSTALACION ASCENSOR en la calle María Verónica con referencia catastral 8431403VL***** con proyecto redactado por el arquitecto OFGC visado el 17de mayo de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/06/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Las obras consisten en la implantación de un ascensor en el interior de la edificación.

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m³ y de Nivel II de 3,96 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto técnico, se establece en la cantidad de cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres con cincuenta y nueve euros (46.983,59 €).

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar



visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 46.983,59€

TASA, total: 333,58€; a cuenta: 333,58€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 1.597,44€; a cuenta: 798,72€; resto: 798,72€

TOTAL: 1.931,02 a cuenta: 1.132,30€; resto: 798,72€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1698 / 18)

7.5 - 2018-LVPS-67: Licencia de cala para retranqueo de contador de agua en calle Camino del Soto S/N. Interesado: CMPM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 29 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a CMPM en representación de JPI Licencia de Cala para Retranqueo de Contador de Abastecimiento de Agua en la calle Camino del Soto; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29/06/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una



prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 216,01 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 7,34 €; a cuenta: 9,59 €; resto: -2,25 €

TOTAL: 40,34 €; a cuenta: 42,59 €; resto: -2,25 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen María Pérez del Molino.

(Ac. nº 1699 / 18)

7.6 - 2018-LVPS-72: Solicitud de licencia de acometida de agua en calle Sauce. Interesado: ÁAM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 27 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ÁAM, licencia para acometida abastecimiento agua en la calle Sauce con referencia catastral 7430205VL0073S0****; de conformidad con las prescripciones



indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 26/06/2018 con las siguientes condiciones:

1º. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º. La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que sean ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º. El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:



Presupuesto: 850,84 €
TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €
IMPUESTO total: 28,93 €; a cuenta: 29,66 €; resto: -0,73 €
TOTAL: 61,93 €; a cuenta: 62,66 €; resto: -0,73 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1700 / 18)

8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1 - 2018-ASEA-7: Solicitud licencia de actividad para club deportivo privado con bar-restaurante en Calleja de Prado San Juan (Urb. Prado San Juan). Interesados: HFR, en representación de CPUSJ.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 28/06/2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a HFR en representación de Comunidad de Propietarios PRADO SAN JUAN, Licencia de Actividad para CLUB DEPORTIVO PRIVADO CON BAR-RESTAURANTE en Calleja Prado San Juan (Urb. PRADO SAN JUAN) con referencia catastral 86390010VL0083N0***** aportando proyecto técnico redactado por el Arquitecto JASR, colegiado nº 16*** de conformidad con las condiciones y medidas correctoras técnicas propuestas por el interesado en el proyecto técnico; y de acuerdo con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 27/06/2018.

ACTIVIDAD: CLUB DEPORTIVO PRIVADO CON BAR-RESTAURANTE
SITUACIÓN: C/ CALLEJA PRADO SAN JUAN, (URB. PRADO SAN JUAN)
TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. PRADO SAN JUAN
SUPERFICIE: 461,92 m2

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- Lavavajillas: 3,60 kw
- Armario congelador: 0,25 kw
- Armario frigorífico: 0,65 kw
- Freidora: 20,00 kw
- Horno : 7,00 kw
- Plancha a gas -----
- Cocina 4 fuegos a gas -----
- Campana: 2,20 kw
- Frente mostrador (vitrina): 0,55 kw
- Fabricador de hielo: 0,65 kw
- Microondas: 1,85 kw
- Climatización: 7,00 kw
- Caldera a gas -----
- 2 Termos eléctricos 3,60 kw c/u
- Cafetera: 2,8 kw
- Grifo cerveza: 3,2 kw
- Lavavasos: 1,4 kw
- 2 Televisores: 0,2 kw c/u

Una vez concedida la Licencia de Actividad solicitada, el promotor deberá solicitar Licencia de Funcionamiento haciendo entrega de la siguiente documentación:



1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Ac. nº 1701 / 18)

9 - ALINEACIONES OFICIALES

9.1 - 2018-AO-10: Solicitud de alineación oficial de parcela unifamiliar en C/ Guadarrama.

Interesado: ÁJGL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de parcela unifamiliar en la calle Guadarrama con Referencia Catastral 1416714VL1011N0***** solicitada por ÁJGL; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25/06/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo.

Alineación a calle Guadarrama. Longitud: 36,54 metros. Está definida por los puntos A y B, y deberá ajustarse al siguiente plano:

El punto A deberá retranquearse una distancia de 1,98 metros, y el punto B una distancia de 1,90 metros respecto de su posición actual.

COORDENADAS UTM 30 ETRS 89 DE LOS PUNTOS DE ALINEACIÓN

PUNTO / X / Y

A / 411243.1722 / 4501389.6234

B / 411260.4293 / 4501357.3451

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Alineaciones oficiales

Metros lineales: 36,54

importe por m: 2,87€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 104,87€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1702 / 18)



10 - PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1 - 2016-RLU-5: Restablecimiento de la legalidad urbanística por cerramiento con altura superior a la permitida en C/ Cabeza de Hierro. Interesado: JMOS.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar por cumplidas las medidas correctoras requeridas, a tenor del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 3 de julio de 2018.

SEGUNDO. Archivar el expediente 2016-RLU-5, al haber sido restablecida la legalidad urbanística.

(Ac. nº 1703 / 18)

11 - CEMENTERIO

11.1 - 2018-ETR-3: Solicitud y traslado de restos de la U.E. Código: 783. Interesado: MJÁG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 28 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a MJÁG en representación de HCSVP, la RECUPERACION Y REDUCCION DE RESTOS cadavéricos de MLG fallecida el 17/01/1971 inhumada en la U. E nº 783 en fecha 18/01/1971, para su TRASLADO a la Sacramental de San Isidro de Madrid debiendo obtener la correspondiente Autorización de Sanidad Mortuoria, así como, trasladar los restos en la “caja de restos” autorizada para tal fin y realizarlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. Durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna, artículo 27 de la Ordenanza Municipal. Se comunicará a la interesada con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos, (artículo 26, Ordenanza municipal).

SEGUNDO. Aceptar la RENUNCIA presentada por a MJÁG en representación de HCSVP, y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado a la interesada, respecto de la unidad de enterramiento Nicho nº 783, sita en Patio *, Departamento Izquierdo, Bloque *, Fila *, Numero *, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.

(Ac. nº 1704 / 18)

11.2 - 2018-ETR-4: Solicitud y traslado de restos de la U.E. Código: 783. Interesado: MJÁG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 28 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a MJÁG en representación de HCSVP, la RECUPERACION Y REDUCCION DE RESTOS cadavéricos de CJT fallecida el 03/11/1985 inhumada en la U. E nº 783 en fecha 04/11/1985, para su TRASLADO a la Sacramental de San Isidro de Madrid debiendo obtener la correspondiente Autorización de Sanidad Mortuoria, así como, trasladar los restos en la “caja de restos” autorizada para tal fin y realizarlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. Durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna, artículo 27 de la Ordenanza Municipal. Se comunicará a la interesada con suficiente



antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos, (artículo 26, Ordenanza municipal).

SEGUNDO. Aceptar la RENUNCIA presentada por a MJÁG en representación de HCSVP, y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado a la interesada, respecto de la unidad de enterramiento Nicho nº ***, sita en Patio *, Departamento Izquierdo, Bloque *, Fila *, Numero *, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.
(Ac. nº 1705 / 18)

11.3 - 2018-ETR-5: Solicitud y traslado de restos de la U.E. Código: 785. Interesado: MJÁG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 28 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a MJÁG en representación de HCSVP, la RECUPERACION Y REDUCCION DE RESTOS cadavéricos de NCM fallecida el 29/07/1971 inhumada en la U. E nº 785 en fecha 29/07/1971, para su TRASLADO a la Sacramental de San Isidro de Madrid debiendo obtener la correspondiente Autorización de Sanidad Mortuoria, así como, trasladar los restos en la “caja de restos” autorizada para tal fin y realizarlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. Durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna, artículo 27 de la Ordenanza Municipal. Se comunicará a la interesada con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos, (artículo 26, Ordenanza municipal).

SEGUNDO. Aceptar la RENUNCIA presentada por a MJÁG en representación de HCSVP, y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado a la interesada, respecto de la unidad de enterramiento Nicho nº ***, sita en Patio *, Departamento Izquierdo, Bloque *, Fila *, Numero *, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.
(Ac. nº 1706 / 18)

11.4 - 2018-ETR-6: Solicitud y traslado de restos de la U.E. Código: 786. Interesado: MJÁG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 28 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a MJÁG en representación de HCSVP, la RECUPERACION Y REDUCCION DE RESTOS cadavéricos de TAH fallecida el 23/10/1974 inhumada en la U. E nº 786 en fecha 23/10/1974, para su TRASLADO a la Sacramental de San Isidro de Madrid debiendo obtener la correspondiente Autorización de Sanidad Mortuoria, así como, trasladar los restos en la “caja de restos” autorizada para tal fin y realizarlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. Durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna, artículo 27 de la Ordenanza Municipal. Se comunicará a la interesada con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos, (artículo 26, Ordenanza municipal).

SEGUNDO. Aceptar la RENUNCIA presentada por a MJÁG en representación de HCSVP, y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado a la interesada, respecto de la unidad de enterramiento Nicho nº ***, sita en Patio *, Departamento, Bloque *, Fila *, Numero *, de



conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.

(Ac. nº 1707 / 18)

11.5 - 2018-ETR-7: Solicitud y traslado de restos de la U.E. Código: 787. Interesado: MJÁ.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 29 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a MJÁG en representación de HCSVP, la RECUPERACION Y REDUCCION DE RESTOS cadavéricos de MAIL fallecida el 02/11/1984 fallecida e inhumada en la U. E nº 787 en fecha 03/11/1984, para su TRASLADO a la Sacramental de San Isidro de Madrid debiendo obtener la correspondiente Autorización de Sanidad Mortuoria, así como, trasladar los restos en la “caja de restos” autorizada para tal fin y realizarlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. Durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna, artículo 27 de la Ordenanza Municipal. Se comunicará a la interesada con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos, (artículo 26, Ordenanza municipal).

SEGUNDO. Aceptar la RENUNCIA presentada por a MJÁG en representación de HCSV de Paúl, y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado a la interesada, respecto de la unidad de enterramiento Nicho nº ***, sita en Patio *, Departamento, Bloque *, Fila *, Numero *, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.

(Ac. nº 1708 / 18)

11.6 - 2018-CTUE-14: Cambio de titularidad de U.E. Código: 531. Interesados: MJBB y JMBB.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 29 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 531 a MJBB y JMBB, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 531
- Situación: SEPULTURA , PATIO * , , MANZANA ** , NUMERO **
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 17/07/2071
- Titulares: MJBB y JMBB
- Ocupación: 2
- Difuntos: FBS y MJBB

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.



3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 1709 / 18)

11.7 - 2018-CAUE-39: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 39. Interesados: MJBB y JMBB.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 29 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MJBB, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento 531, así como la inhumación de JBB, fallecida el día 17/06/2018., de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 531
 - Situación: SEPULTURA, PATIO *, MANZANA **, NUMERO **
 - Fecha de concesión: 17/07/1972
 - Periodo de concesión: Perpetuidad
 - Fecha de finalización: 17/07/2071
 - Titular: JMBB MJBB
 - Ocupación: 2
 - Difunto: FBS y MJBB
- (Ac. nº 1710 / 18)

11.8 - 2018-CAUE-40: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2322. Interesado: MÁHS.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 2 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MÁHS, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento 2322, así como la inhumación de ARI, fallecida el día 27/06/2018., de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2322
 - Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 28/06/2018
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha de finalización: 28/06/2068
 - Titular: MÁHS
 - Ocupación: 1
 - Difunto: ARI
- (Ac. nº 1711 / 18)

12 - PATRIMONIO MUNICIPAL

12.1 - 2018-OCTE-2: Revisión del importe del canon anual a pagar por la ocupación temporal de terrenos en el Monte "Pinar y Agregados", MUP nº 39, autorizada a Unión de Radioaficionados Españoles (U.R.E.).



Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar la conformidad a la revisión del canon de la autorización a la Unión de Radioaficionados Españoles (U.R.E.) de la ocupación temporal de una parcela de terreno en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de MUP nº 39, propiedad y término del Ayuntamiento de Guadarrama, con destino a la instalación de repetidores de radio - expediente CAM OCU.020.1981. Canon nº 172.
(Ac. nº 1712 / 18)

13 - VARIOS

13.1 - 2018-COCE-31: Cesión de un aula para impartir un curso de manipulador de alimentos.

Interesados: GA y F, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se autorice la cesión del aula 3 de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" a GA y F, S.L. Se autoriza también el uso del proyector y pantalla del aula.

SEGUNDO. Que la cesión sea el 11 de julio de 2018, de 16:30 a 20:30 h.

TERCERO. Que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de este Centro Cultural deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Que el espacio deberá ser entregado por el interesado en las mismas condiciones que se cede.

SEXTO. Que una vez aprobada la cesión por la Junta de Gobierno, se comunique a los interesados el importe a liquidar por la cesión: 42,00 €, que ingresarán en la cuenta que esta Concejalía tiene en BBVA: ES85 0182 2370 4202 0157 3396 que deberán comunicar al Dpto de Cultura para la coordinación de la actividad (educacionycultura@guadarrama.es <mailto:educacionycultura@guadarrama.es>). Este ingreso será previo e imprescindible para la formalización de la cesión.

(Ac. nº 1713 / 18)

14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

14.1 - 2018-EGO-380: Desbroce de zona verde pública en la UV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 29 de junio de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 380/2018 correspondiente a los trabajos de desbroce en zonas verdes públicas de la UV, según detalle del presupuesto presentado por MMMC, por importe total de 6.606,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y



disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1710.2270612.- Parques y Jardines.- Trabajos Técnicos. Trabajos Técnicos de Desbroce.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1874/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios)
(Ac. nº 1714 / 18)

14.2 - 2018-EGO-385: Adquisición de DVDs para la Biblioteca Municipal.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 385/2018 correspondiente a la adquisición de DVDs para actualizar los fondos existentes en la Biblioteca Municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa F.S.M. Distribución a Bibliotecas, S.L., con NIF B82891680, por importe total de 336,36 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.2200171.- Bibliotecas Públicas.- Adquisición de Libros, Enciclopedias y DVDs.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1875/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)
(Ac. nº 1715 / 18)

14.3 - 2018-EGO-386: Adquisición de libros para la Biblioteca Municipal.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 386/2018 correspondiente a la adquisición de libros para actualizar los fondos existentes en la Biblioteca Municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa FSM, por importe total de 1.131,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.2200171.- Bibliotecas Públicas.- Adquisición de Libros, Enciclopedias y DVDs.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1877/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)
(Ac. nº 1716 / 18)



14.4 - 2018-EGO-378: Adquisición de material deportivo para el Torneo de Verano de Fútbol.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 29 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 378/2018 correspondiente a la adquisición de material deportivo para el Torneo de Verano de Fútbol, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Deportes Daniel Bravo, S.L., con NIF B82052564, por importe total de 415,43 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2269900.- Promoción y Fomento de Deporte.- Material Deportivo No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1873/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 1717 / 18)

14.5 - 2018-AF-136: Relación nº 136/201. Aprobación de facturas de comisiones por gestión de tributos y devolución de recibos.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-136, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-136 correspondiente a la relación adjunta de 128 facturas nº 136/2018 por importe total de 1.614,53€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 128 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.614,53€ a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 136/2018.

(Ac. nº 1718 / 18)

14.6 - 2018-AF-137: Aprobación de facturas correspondientes al 3er bimestre de 2018 del Canal de Isabel II.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-137, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2018-AF-137 correspondiente a las facturas del 3er bimestre de 2018 del Canal de Isabel II, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 11.790,16 €, conforme a la relación adjunta nº 137/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.790,16 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 137/2018.

(Ac. nº 1719 / 18)



14.7 - 2016-PCA-1: Sentencia nº 431, Apelación nº 1417/2017, Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº nº 431 dictada por el Juzgado Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, Apelación 1417/2017, interpuesto por este Ayuntamiento, contra la Sentencia nº 288/2017, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, Procedimiento Abreviado nº 270/2016, por la que se desestiman las pretensiones aducidas por esta parte fundamentadas en que no son sancionables los “intentos de intervención o tentativas de intervención” considerando que la apelada, Lidia Esteban Carrasco, no intervino en el acto administrativo objeto del recurso. (Ac. nº 1720 / 18)

14.8 - 2018-EGO-382: Excursión de los participantes del Campus de Deportes al parque de aventura Forestal Park.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 2 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 382/2018 correspondiente a la organización de una excursión al parque de aventuras Forestal Park, dentro de las actividades programadas en el Campus Deportivo 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Forestal Park Madrid Guadarrama, S.L., con NIF B85908432, por importe total de 3.445,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2279912.- Promoción y Formento del Deporte.- Empresas de Servicios Diversos. Campus de Verano.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1872/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 1721 / 18)

15 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO